



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 878

CIUDAD Y FECHA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA NANCY ARENAS ORJUELA
DEMANDADO	OMAR ALBERTO ACEVEDO DÍAZ
RADICADO	865683184001-2021-00087-00

Visto el Informe secretarial, y revisado el expediente, se avizora que en cumplimiento de auto que antecede, la Cámara de Comercio del Putumayo, allegó respuesta de las medidas cautelares decretadas.

Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Por secretaria, descárguese los oficios de respuesta que obran en la carpeta de protocolo, orden de documento número 7 y 8. Remítanse al correo del apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d99d6fbb4f9dd5dc44f26c7828bef9387e40c5bd6f50d61311af97c9dedce11

Documento generado en 13/09/2022 11:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>